



RESOLUCION N° 3492 - ~~DE~~ 2018

MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION CERTIFICADO POR LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA FISICA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "CONSTRUCCION DE SEGUNDA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL RAFAEL POMBO BACHILLERATO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En virtud de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en los artículos 305 de la Constitución Política; artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. La Administración Departamental pretende ejecutar el Proyecto "**CONSTRUCCION DE SEGUNDA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL RAFAEL POMBO BACHILLERATO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", el cual se encuentra debidamente viabilizado y elegibilidad en el Banco de Programas y Proyectos de Planeación Departamental, como consta en el oficio N° GA-SPD-BP-287 de fecha Octubre 18 de 2018.
2. Que para la ejecución del mencionado proyecto, se requiere Licencia de construcción de acuerdo a la certificación emitida por la secretaria de planeación e infraestructura del Municipio de Saravena, MARIO RAUL LUNA CAMPEROS, expedida el 26 de Septiembre de 2018.
3. Que el valor por concepto Licencia de Construcción corresponde a **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.200.000,00)** según lo enunciado en la certificación expedida por el Municipio de Saravena a través de la secretaria de planeación e infraestructura.
4. Que el Departamento de Arauca cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2018-04959 de fecha 31 de Octubre de 2018, para cancelar el valor fijado por el Municipio de Saravena.
5. Es obligación de las Entidades Públicas, en su calidad de propietaria de las obras, garantizar la existencia de las licencias y permisos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1469 de 2010 y demás disposiciones concordantes.



RESOLUCION N° 3492 - DE 2018

MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION CERTIFICADO POR LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA FISICA DEL MUNICIPIO DE SARAVERA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "CONSTRUCCION DE SEGUNDA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL RAFAEL POMBO BACHILLERATO DEL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase a favor del MUNICIPIO DE SARAVERA Nit.- 800102799-6, Representado Legalmente por **YCID LOZANO FERNANDEZ**, la suma **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.200.000,00)** por concepto de trámite y expedición de Licencia de construcción del proyecto "CONSTRUCCION DE SEGUNDA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL RAFAEL POMBO BACHILLERATO DEL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", conforme a la certificación expedida por la secretaria de planeación e infraestructura del Municipio de Saravena de fecha septiembre 26 de 2018, (la cual hace parte integral del presente acto administrativo).

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Secretaria de Hacienda Departamental para que gire al Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, el cien por ciento (100%) del valor señalado en el artículo anterior, siendo necesario para ello remitir el acto administrativo que ordena el pago de la misma.

ARTICULO TERCERO: El valor a reconocer será cancelado con cargo al Presupuesto Gastos de Inversión, rubro Unidad 06; Dimensión 01; Eje Estratégico 01; Programa 01; Subprograma 02, Proyecto 3049 y Fuente de Financiación 066. CDP N°2018-04959 de fecha octubre 31 de 2018.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de acuerdo al artículo 75 ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 26 NOV 2018


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Aprobó: **Nelcy Orelly Rojas Mojica** - Secretaria de Educación Departamental
Revisó: **Edgar Alfonso Cadena** - Jefe Oficina Jurídica
Elaboró: **Oscar Ivan Diaz R.** - Profesional Universitario SED

2018



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 885 32 33
Horarios de Atención: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co